



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de febrero de 2009
No. 36

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO CON EL QUE SE OTORGA LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO" 2008, EN SUS DIVERSAS AREAS, DENOMINACIONES Y CAMPOS.

ACUERDO CON EL QUE SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO PUBLICO ESPECIAL "LEON GUZMAN".

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3.61 FRACCIÓN I, 3.62 Y 3.63 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 5, 13, 18 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CONFORME A LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS JURADOS CALIFICADORES, QUE EL CONSEJO DE PREMIACIÓN SOMETIÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA "ESTADO DE MÉXICO" 2008, EN LAS ÁREAS, DENOMINACIONES Y CAMPOS A QUE SE REFIEREN LAS DISPOSICIONES CITADAS, Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México establecen las normas que regulan los reconocimientos públicos que haga el Estado, de aquellas personas que individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que estos ordenamientos instituyen la Presea "Estado de México", en sus diversas denominaciones y áreas, a favor de los ciudadanos originarios o vecinos del Estado de México, con excepción de la Presea "José María Luis Mora", que se otorga a aquellas personas que no son originarias ni vecinas de la entidad.

Que el Ejecutivo del Estado se encuentra facultado para reconocer a quienes constituyen ejemplos inspiradores por su amor a la patria, por su interés en las causas de los demás, por su contribución al mejoramiento de nuestras condiciones de vida, o por su esfuerzo personal de excepcional calificación que demuestre tenacidad, superación constante y desarrollo de las potencialidades del hombre.

Que con el fin de acrecentar nuestra identidad, fortalecer nuestra solidaridad, e igualmente, con el propósito de rendir un público homenaje a quienes se hagan acreedores a tan elevada distinción, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1º.- Se otorga la Presea "Estado de México" 2008, en sus diversas áreas, denominaciones y campos, a las siguientes personas:

I. DE CIENCIAS "JOSÉ ANTONIO ALZATE"

Al C. Gerardo Jorge Ceballos González

Por su brillante trayectoria académica y su contribución en la investigación científica en la ecología y biología evolutiva.

II. DE ARTES Y LETRAS "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"

Al C. Benito Nogueira Ruiz

Por ser un acuarelista de excelencia, y su labor docente y de promoción de las artes plásticas en el Estado de México.

III. DE PEDAGOGÍA Y DOCENCIA "AGUSTÍN GONZÁLEZ PLATA"

Al C. José Rico Padilla

Por su meritoria labor pedagógica que ha trascendido en favor de la niñez y juventud de nuestro Estado.

IV. DE DEPORTES "FILIBERTO NAVAS VALDÉS"

A) Por la actuación destacada en alguna rama del deporte:

A la C. Tatiana Ortiz Galicia

Por sus brillantes logros como clavadista, y la obtención de la medalla de bronce en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008.

Al C. Juan Ignacio Reyes González

Por ser deportista de excelencia y obtener medallas de oro en las paraolimpiadas de Sydney, Atenas y Beijing.

B) Por el fomento, la protección o el impulso de la práctica de los deportes:

Al Deportivo Toluca Fútbol Club, S.A. de C.V.

Por los nueve campeonatos obtenidos, que lo constituyen en un equipo mexiquense triunfador y destacado, y en un orgullo de nuestra entidad.

V. DE PERIODISMO E INFORMACIÓN "JOSÉ MARÍA COS"

A) Noticias, reportajes, crónicas o entrevistas:

Al C. Eliseo de Jesús Lugo Plata

Por su alto sentido de veracidad y profesionalismo en los medios de comunicación, que le constituyen en un periodista ejemplar.

B) Fotografías, filmes, caricaturas, portadas o cartones:

Al C. Bernardo Luis Campos Salazar

Por su entrega y compromiso y el brillante desempeño como cartonista y caricaturista profesional.

C) Artículos de fondo o comentario y publicaciones o programas de divulgación cultural:

A la C. Diana Mancilla Álvarez

Por su sobresaliente desempeño periodístico, así como por la atinada dirección de medios de comunicación.

VI. AL MÉRITO CÍVICO "ISIDRO FABELA ALFARO"

Al C. Alejandro Eugenio Pérez Teuffer Fournier

Por la diversidad de acciones realizadas en favor de la infancia y la población en situaciones de desventaja del Estado de México.

VII. AL MÉRITO MUNICIPAL "ALFREDO DEL MAZO VÉLEZ"

A la C. Carmen Fulgencia Estrada Ocampo

Por su trayectoria de más de 30 años en el voluntariado colaborando en instituciones de salud de la entidad.

VIII. AL TRABAJO "FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ"

Al C. Pedro Arnulfo García Pichardo

Por el impulso de acciones que se han concretado en beneficios que impactan el ingreso de los trabajadores.

IX. A LA JUVENTUD "FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS"

Al C. Carlos Hernández Mejía

Por su contribución en la aplicación de la ciencia para mejorar el medio ambiente.

X. A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD "GUSTAVO BAZ PRADA"**Al C. León Rosendo Rivera**

Por su larga y distinguida trayectoria como servidor público.

XI. A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"**Al C. Jaime Almazán Delgado**

Por su destacada trayectoria profesional en el campo de la administración pública, que ha contribuido notablemente a mejorar este servicio público.

XII. AL IMPULSO ECONÓMICO "FILIBERTO GÓMEZ"

A) Actividades agropecuarias:

A la Unión de Productores de Nopal de Chalchihuapan A. L. P. R.

Por el desarrollo de proyectos agropecuarios innovadores, que contribuyen de manera importante a mejorar la producción.

B) Actividades artesanales:

Al C. Hermilo López Izquierdo

Por la perseverante dedicación en la elaboración artesanal del rebozo.

C) Actividades comerciales:

Al C. Lorenzo Servitje Sendra

Por ser uno de los hombres de negocios más importantes y exitosos del México contemporáneo.

D) Actividades industriales:

A Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A. de C.V.

Por ser la compañía productora de lácteos más importante de América Latina.

XIII. AL MÉRITO EN LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE "JOSÉ MARIANO MOCIÑO SUÁREZ LOZADA"**Al C. José Ignacio Pichardo Pagaza**

Por su gran visión en la protección del medio ambiente de la entidad y el impulso y creación de instituciones y normas en esa materia.

XIV. "JOSÉ MARÍA LUIS MORA"**Al C. Mario Molina**

Por ser el científico mexicano de mayor trascendencia universal en cuestiones del medio ambiente, lo que le constituye en un mexicano excepcional.

XV. A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO "JOSÉ MARÍA HEREDIA Y HEREDIA"

Al C. Lucio Contreras Apolonio

Por su conducta de impacto social y solidaridad con los mexiquenses en el extranjero; y el apoyo a su comunidad de origen.

ARTÍCULO 2º.- El dos de marzo a las 11:00 horas, en la ciudad de Toluca, Estado de México, habrán de entregarse en ceremonia solemne, los reconocimientos públicos a los que se refiere el artículo 1º de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3.61 FRACCIÓN II Y 3.62 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 69, 70 Y 72 DEL REGLAMENTO DEL MÉRITO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Libro Tercero, Título Noveno del Código Administrativo y el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, tienen por objeto normar y regular los reconocimientos públicos que haga el Estado, de aquellas personas que individual o colectivamente consideradas, por su conducta, actos u obras lo merezcan.

Que estos ordenamientos instituyen el reconocimiento especial "León Guzmán", que puede otorgar el Ejecutivo del Estado a las personas con un mérito civil relevante.

En atención de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO 1º.- Se otorga el Reconocimiento Público Especial "León Guzmán".

Al C. Gabriel Eduardo Villaseñor Ruiz (Post Mortem)

Por la entrega y dedicación a favor del impulso del desarrollo económico del Estado de México.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento público a que se refiere el artículo 1º de este acuerdo, se entregará en ceremonia solemne, el dos de marzo de dos mil nueve, a las 11:00 horas, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**